

VIÑA DEL MAR, 30 MAYO 2023

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 6909

VISTOS: Antecedentes; Ing. Jurídico 2125 de fecha 24 de abril de 2023;

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley Nº 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda;

CONSIDERANDO:

UNO) Que mediante Decreto Alcaldicio 11 de fecha 9 de enero de 2023, de esta Municipalidad, se aprobó el Manual mediante el cual se regulan los beneficios para prestadores de servicios a honorarios de la Municipalidad de Viña del Mar, para el año 2023.

DOS) Mediante Memorando 535 de fecha 20 de abril de 2023, el Administrador Municipal, solicitó modificar el citado Manual, con la finalidad de incorporar el beneficio de sala cuna respecto de las servidoras a honorarios que se encuentran en el supuesto del Título II, Libro II del Código del Trabajo, de conformidad al Dictamen 14498N19 de fecha 30 de mayo de 2019 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE; Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en la Ley 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y conforme a las facultades que me otorga la Sentencia del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 29 de junio de 2021 en causa Rol 299-2021; dicto el siguiente:

DECRETO

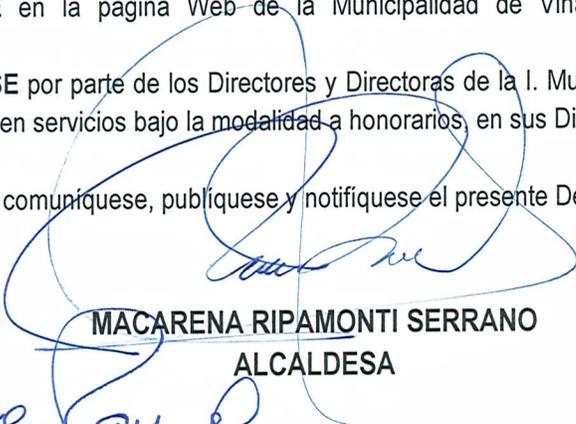
1º MODIFICASE el Decreto Alcaldicio 11 de fecha 9 de enero de 2023, de la I. Municipalidad de Viña del Mar, incorporándose al acápite II. De los Beneficios, el siguiente punto: "13. **Sala Cuna:** La Municipalidad otorgará a las servidoras públicas que se encuentren protegidas por la normativa establecida en el Título II del Libro II del Código del Trabajo, el beneficio establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo, en los mismos términos que se presta el beneficio respecto de las funcionarias públicas municipales".

2º En todo lo no modificado, rige íntegramente el Decreto Alcaldicio 11 de fecha 9 de enero de 2023, de la I. Municipalidad de Viña del Mar y sus modificaciones posteriores.

3º PUBLÍQUESE en la página Web de la Municipalidad de Viña del Mar por la Dirección de Comunicaciones.

4º COMUNIQUESE por parte de los Directores y Directoras de la I. Municipalidad de Viña del Mar, a los servidores públicos que presten servicios bajo la modalidad a honorarios, en sus Direcciones y/o Departamentos.

Anótese, regístrese, comuníquese, publíquese y notifíquese el presente Decreto Alcaldicio.


MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA


MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIA MUNICIPAL


MRS/M/A/Mmck
SECRETARIA MUNICIPAL/
CONCEJO MUNICIPAL/JURÍDICO/
CONTROL/ADM.MUNICIPAL/PERSONAL
OF.DE PARTES/ARCHIVO.
Mz. Nº 578-2023/

03/ 02 / 01

